

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 088-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Lima, 06/11/2020

VISTOS: El Memorándum N° 1650-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 070-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI, el Memorándum N° 1488-2020-MINAGRI-PSI-UADM, y el Informe N° 065-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 408-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, como resultado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y el CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, integrado por las empresas RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 206-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – Ítem IV: Póliza de Vehículos”, por el monto de S/ 272,445.02 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 02/100 Soles) y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 033-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 25 de febrero de 2020, la Entidad autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 206-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – Ítem IV: Póliza de Vehículos”, suscrito con el CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, integrado por las empresas RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto total ascendente a S/ 8,752.99 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 99/100 Soles) equivalente al 3.21% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 08 de junio de 2020, la Entidad aprobó la baja de un (01) bien mueble por causal de destrucción accidental. Dicho bien es la camioneta de marca Toyota, modelo Hilux, con placa de rodaje EGG394 y del año 2011;

Que, mediante Informe N° 65-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI, de fecha 08 de octubre de 2020, el Especialista en Logística de la Unidad de Administración propuso se lleve a cabo una Reducción de Prestaciones, al Contrato



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 088-2020-MINAGRI-PSI/UADM

N° 206-2019-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – Ítem IV: Póliza de Vehículos" suscrito con el CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, integrado por las empresas RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto ascendente a S/ 2,628.14 (Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 14/100 Soles), en virtud a que se habría dado de baja un vehículo;

Que, mediante Memorando N° 1488-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 12 de octubre de 2020, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto de la Reducción de Prestaciones de Servicio en la Póliza de Vehículos N° 2001 – 753778;

Que, a través del Memorando N° 596-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 15 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó a la Unidad de Administración efectúe precisiones al Informe N° 65-2020-MINAGRI-PSI-OAF/LOG-PATRI, por lo que, se realizó la devolución del expediente remitido;

Que, a través del Informe N° 070-2020-MINAGRI-PSI-UADMF/LOG-PATRI, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Especialista Logístico efectuó las precisiones y aclaraciones al Informe N° 65-2020-MINAGRI-PSI-OAF/LOG-PATRI, solicitando se proceda con la Reducción de Prestaciones N° 02 al Contrato N° 206-2019-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – Ítem IV: Póliza de Vehículos" suscrito con el CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, integrado por las empresas RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto ascendente a S/ 2,628.14 (Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 14/100 Soles), que representa una incidencia parcial de -0.96% del monto del contrato original, y una incidencia acumulada de -4.17% del monto del contrato original. Señalando que la reducción resulta necesaria e indispensable, al estar relacionada directamente al cumplimiento del objeto del servicio originalmente contratado, por cuanto no se puede asegurar bienes que no se encuentran en el registro patrimonial del PSI, cuyo gasto debe ser excluido del pago de las primas de seguro, a fin de cumplir con la finalidad del contrato;

Que, mediante Memorando N° 1650-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 070-2020-MINAGRI-PSI-UADMF/LOG-PATRI del Especialista



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 088-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Logístico, a fin de que se continúe con el trámite de Reducción de Prestaciones al Contrato N° 206-2019-MINAGRI-PSI;

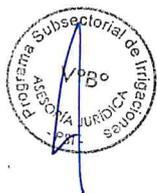
Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *“157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

Que, mediante Informe N° 408-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, indicó que de acuerdo con el sustento técnico alcanzado por la Unidad de Administración, emite opinión favorable a la propuesta de reducción de prestaciones al Contrato N° 206-2019-MINAGRI-PSI para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – Ítem IV: Póliza de Vehículos”;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Memorándum N° 1650-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 070-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI, el Memorándum N° 1488-2020-MINAGRI-PSI-UADM, y el Informe N° 065-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 408-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, actualizado mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y de los Lineamientos de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 088-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la Reducción de Prestaciones N° 02, al Contrato N° 206-2019-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – Ítem IV: Póliza de Vehículos” suscrito con el CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, integrado por las empresas RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto ascendente a S/ 2,628.14 (Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 14/100 Soles), que representa una incidencia parcial de -0.96% del monto del contrato original, y una incidencia acumulada de -4.17% del monto del contrato original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, así como del sustento establecido en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la notificación de la presente Resolución, conjuntamente con el Memorándum N° 1650-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 070-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI, el Memorándum N° 1488-2020-MINAGRI-PSI-UADM, Informe N° 065-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 408-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howarth Nuñez Carl
Jefe de la Unidad de Administración